

Funcionarios podrán dar apoyos durante el proceso electoral: TECM

EL IECM SE EXCEDIÓ EN SUS FACULTADES, CONSIDERA

Confirma acción del instituto de investigar a Carlos Alberto Ulloa

SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM) resolvió que funcionarios podrán hacer empadronamiento, afiliación e incorporación de ciudadanos a programas sociales que impliquen transferencias directas de recursos públicos durante el presente proceso electoral.

Los magistrados consideraron que el Instituto Electoral local (IECM) se excedió en sus facultades al restringir las labores de los servidores públicos para que los ciudadanos puedan acceder a programas sociales como un derecho humano.

La magistrada Alejandra Chávez Camarena fue la única que votó en contra del proyecto al considerar que la decisión no protege los principios de equidad y neutralidad de la contienda electoral.

Opinó que en lugar de suprimir la disposición, era necesario reforzarla y aplicarla exclusivamente a los servidores públicos que sean precandidatos, candidatos o que

pretendan relegirse, así como los funcionarios que tengan bajo su encargo la ejecución de los programas sociales.

"Las personas servidoras públicas que se ubican en este supuesto podrían sustituirse por otras personas de acuerdo con las leyes aplicables para no obstaculizar el ejercicio, por un lado, del derecho humano de la ciudadanía para acceder a beneficios y para proteger

los principios de equidad y neutralidad en las contiendas", dijo Chávez Camarena.

Con la aprobación de los magistrados, el IECM deberá modificar el acuerdo de las medidas de neutralidad que fue impugnado por Morena –cuyo proyecto fue aprobado– y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y la jefatura de Gobierno, cuyos juicios fueron desechados, ya que quedaron sin materia luego de haber resuelto la demanda de Morena.

En sesión pública, el Tribunal Electoral también confirmó la acción del IECM, por conducto de su Comisión de Asociaciones Políticas, para iniciar una investiga-

ción sobre la entrega de despensas por el ex secretario particular de la jefa de Gobierno y actual titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Carlos Alberto Ulloa, y las diputadas de Tlalpan, las morenistas Gabriela Osorio y Guadalupe Chávez Contreras.

En junio pasado, la comisión ordenó el inicio de un procedimiento especial sancionador por la presunta promoción personalizada y uso de recursos públicos; sin embargo, Ulloa y las legisladoras impugnaron la decisión del IECM ante el tribunal, que al final dio la razón al órgano electoral local por la posible transgresión a los principios de equidad e imparcialidad.

“

El organismo debe modificar el acuerdo sobre las medidas de neutralidad



Abre TECDMX empadronamiento en campañas

"Se está protegiendo el derecho de la ciudadanía a acceder a los programas sociales, pero no así el principio de equidad", señalaron. Foto: @TECDMX
https://www.reforma.com/abre-tecdmx-empadronamiento-en-campanas/ar2101564?utm_source=twitter&utm_medium=social&utm_campaign=robotgr&utm_content=@reformaciudad

Víctor Juárez

Cd. de México (07 enero 2021).- Tras una impugnación de Morena, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México abrió las puertas a que servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno puedan continuar con el empadronamiento o afiliación de ciudadanas y ciudadanos a programas sociales que impliquen transferencia directa mientras ocurren las campañas electorales.

En la primera sesión del pleno en 2021, los magistrados declararon fundado el reclamo de que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) se excedió al emitir las medidas de neutralidad mediante el acuerdo 111/2020 que limitaban este tipo de actividades durante el proceso electoral 2020-2021.

"Las personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno en el ámbito geográfico de la Ciudad de México, incluidas aquellas que busquen la reelección en el cargo, deberán abstenerse de:

"Realizar empadronamiento, afiliación o incorporación de ciudadanas y ciudadanos a programas sociales que impliquen transferencia directa de recursos públicos a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión de la jornada electoral", señala la viñeta 17 del numeral 1 de dicho ordenamiento.

El punto en específico será revocado, pese al voto en contra de la Magistrada Martha Alejandra Chávez Camarena, quien consideró que la disposición debía modificarse y no revocarse, puesto que es necesaria una limitación de algún tipo a estas actividades.

"Se está protegiendo el derecho de la ciudadanía a acceder a los programas sociales, pero no así el principio de equidad", señaló.

Impugnaciones en el mismo sentido fueron promovidas por la Jefa de Gobierno, así como por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX, pero en su caso fueron desechadas.

Abre TECDMX empadronamiento en campañas

"Se está protegiendo el derecho de la ciudadanía a acceder a los programas sociales, pero no así el principio de equidad", señalaron. Foto: @TECDMX

<https://www.elnorte.com/abre-tecdmx-empadronamiento-en-campanas/ar2101570>

Víctor Juárez

Cd. de México (07 enero 2021).- Tras una impugnación de Morena, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México abrió las puertas a que servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno puedan continuar con el empadronamiento o afiliación de ciudadanas y ciudadanos a programas sociales que impliquen transferencia directa mientras ocurren las campañas electorales.

En la primera sesión del pleno en 2021, los magistrados declararon fundado el reclamo de que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) se excedió al emitir las medidas de neutralidad mediante el acuerdo 111/2020 que limitaban este tipo de actividades durante el proceso electoral 2020-2021.

"Las personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno en el ámbito geográfico de la Ciudad de México, incluidas aquellas que busquen la reelección en el cargo, deberán abstenerse de:

"Realizar empadronamiento, afiliación o incorporación de ciudadanas y ciudadanos a programas sociales que impliquen transferencia directa de recursos públicos a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión de la jornada electoral", señala la viñeta 17 del numeral 1 de dicho ordenamiento.

El punto en específico será revocado, pese al voto en contra de la Magistrada Martha Alejandra Chávez Camarena, quien consideró que la disposición debía modificarse y no revocarse, puesto que es necesaria una limitación de algún tipo a estas actividades.

"Se está protegiendo el derecho de la ciudadanía a acceder a los programas sociales, pero no así el principio de equidad", señaló.

Impugnaciones en el mismo sentido fueron promovidas por la Jefa de Gobierno, así como por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX, pero en su caso fueron desechadas.

Funcionarios podrán afiliar a programas sociales en campaña

El pleno del TECM aprobó a servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno, continuar con el empadronamiento o afiliación ciudadana a programas sociales, que impliquen transferencia directa, mientras ocurren las campañas electorales

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/funcionarios-podran-afiliar-programas-sociales-en-campana>

METRÓPOLI 07/01/2021 21:04 Héctor Cruz Actualizada 21:16

El pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM) aprobó a servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno, continuar con el empadronamiento o afiliación ciudadana a programas sociales, que impliquen transferencia directa, mientras ocurren las campañas electorales.

En la primera sesión del pleno en 2021, los magistrados declararon fundado el reclamo de Morena, quien acusó al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) de exceder sus facultades, al limitar este tipo de actividades durante el proceso electoral 2020-2021.

Cabe recordar que en el acuerdo 111/2020, el IECM estableció que los servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno capitalino, incluidos aquellos que busquen la reelección en el cargo, deberán abstenerse de:

“Realizar empadronamiento, afiliación o incorporación de ciudadanas y ciudadanos a programas sociales que impliquen transferencia directa de recursos públicos a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión de la jornada electoral”.

Pese al voto en contra de la magistrada Martha Alejandra Chávez Camarena, la mayoría de los imparciones de justicia electoral aprobaron revocar dicho ordenamiento del IECM.

La magistrada consideró que la disposición debía modificarse, “pero no revocarse”, pero el resto de sus compañeros establecieron que es necesaria una limitación de algún tipo a estas actividades, ya que protegemos el derecho de la ciudadanía a acceder a los programas sociales, pero no así el principio de equidad”, acordaron.

La demanda de Morena quedó radicada en el juicio TECDMX-JEL-414/2020, promovido en contra del numeral 1, viñeta 17, de las Medidas de Neutralidad contenidas en el acuerdo 111 de 2020 del Consejo General del IECM, donde definían la prohibición a los servidores públicos realizar empadronamiento, afiliación o incorporación de ciudadanos a programas sociales.

Con ello, los magistrados del TECM le dieron la razón a Morena, al considerar que el IECM excedió su facultad reglamentaria, ya que incorrectamente restringió funciones de los servidores públicos, “las cuales inciden en el ejercicio del derecho humano de los habitantes de la Ciudad de México al pleno ejercicio de los programas sociales”.

Por otra parte, dicho Tribunal en la primera sesión pública virtual del presente año, resolvieron otros nueve Juicios Electorales (JEL) y un Juicio para la Protección de los Derechos Político-ElectORALES de la Ciudadanía (JLDC).

Al resolver el juicio TECDMX-JEL-403/2020 y sus acumulados, en el que se controvirtieron los Acuerdos 002 y 004, ambos del año pasado, por la Comisión de Asociaciones Políticas

del IECM, en los que ordenó el inicio del Procedimiento Especial Sancionador, por la presunta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos –aunque no establecieron identidad del demandado.

El pleno del TECM resolvió confirmar el acto impugnado, toda vez que la autoridad responsable de manera adecuada determinó que esa vía resultaba idónea, debido a la posible transgresión a los principios fundamentales de equidad, imparcialidad y neutralidad de los comicios..

En el juicio TECDMX-JEL-398/2020, donde se controvirtió el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del IECM, en el expediente 10 del 2020, en el que el IECM ordenó el inicio del Procedimiento Especial Sancionador en contra de Roberto Candia Ortega, en su calidad de diputado del Congreso local, los magistrados resolvieron desechar de plano la demanda al haber quedado sin materia.

De igual forma, en los juicios TECDMX-JEL-413/2020 y TECDMX-JEL-415/2020, promovidos en contra del numeral 1, viñeta 17, de las Medidas de Neutralidad del acuerdo del Consejo General del IECM, el TECM determinó desechar la demanda al quedar sin materia, en razón de que en la misma sesión pública, al resolverse el juicio TECDMX-JEL-414 de 2020, se determinó revocar el citado numeral.

En el juicio TECDMX-JLDC-066/2020, promovido en contra de la respuesta al correo electrónico emitido por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, así como la omisión de dar respuesta a dos correos electrónicos, dirigidos a esa misma autoridad y a las Consejerías del IECM, el TECM determinó desechar la demanda al haber sido presentado de manera extemporánea y, en consecuencia, quedar sin materia.

apr/nv

Funcionarios podrán afiliar a programas sociales en campaña

El pleno del TECM aprobó a servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno, continuar con el empadronamiento o afiliación ciudadana a programas sociales, que impliquen transferencia directa, mientras ocurren las campañas electorales

<https://es-us.noticias.yahoo.com/funcionarios-afiliar-programas-sociales-campa%C3%B1a-215226612.html>

METRÓPOLI 07/01/2021 21:04 Héctor Cruz Actualizada 21:16

El pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM) aprobó a servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno, continuar con el empadronamiento o afiliación ciudadana a programas sociales, que impliquen transferencia directa, mientras ocurren las campañas electorales.

En la primera sesión del pleno en 2021, los magistrados declararon fundado el reclamo de Morena, quien acusó al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) de exceder sus facultades, al limitar este tipo de actividades durante el proceso electoral 2020-2021.

Cabe recordar que en el acuerdo 111/2020, el IECM estableció que los servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno capitalino, incluidos aquellos que busquen la reelección en el cargo, deberán abstenerse de:

“Realizar empadronamiento, afiliación o incorporación de ciudadanas y ciudadanos a programas sociales que impliquen transferencia directa de recursos públicos a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión de la jornada electoral”.

Pese al voto en contra de la magistrada Martha Alejandra Chávez Camarena, la mayoría de los imparciones de justicia electoral aprobaron revocar dicho ordenamiento del IECM.

La magistrada consideró que la disposición debía modificarse, “pero no revocarse”, pero el resto de sus compañeros establecieron que es necesaria una limitación de algún tipo a estas actividades, ya que protegemos el derecho de la ciudadanía a acceder a los programas sociales, pero no así el principio de equidad”, acordaron.

La demanda de Morena quedó radicada en el juicio TECDMX-JEL-414/2020, promovido en contra del numeral 1, viñeta 17, de las Medidas de Neutralidad contenidas en el acuerdo 111 de 2020 del Consejo General del IECM, donde definían la prohibición a los servidores públicos realizar empadronamiento, afiliación o incorporación de ciudadanos a programas sociales.

Con ello, los magistrados del TECM le dieron la razón a Morena, al considerar que el IECM excedió su facultad reglamentaria, ya que incorrectamente restringió funciones de los servidores públicos, “las cuales inciden en el ejercicio del derecho humano de los habitantes de la Ciudad de México al pleno ejercicio de los programas sociales”.

Por otra parte, dicho Tribunal en la primera sesión pública virtual del presente año, resolvieron otros nueve Juicios Electorales (JEL) y un Juicio para la Protección de los Derechos Político-ElectORALES de la Ciudadanía (JLDC).

Al resolver el juicio TECDMX-JEL-403/2020 y sus acumulados, en el que se controvirtieron los Acuerdos 002 y 004, ambos del año pasado, por la Comisión de Asociaciones Políticas

del IECM, en los que ordenó el inicio del Procedimiento Especial Sancionador, por la presunta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos –aunque no establecieron identidad del demandado.

El pleno del TECM resolvió confirmar el acto impugnado, toda vez que la autoridad responsable de manera adecuada determinó que esa vía resultaba idónea, debido a la posible transgresión a los principios fundamentales de equidad, imparcialidad y neutralidad de los comicios..

En el juicio TECDMX-JEL-398/2020, donde se controvirtió el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del IECM, en el expediente 10 del 2020, en el que el IECM ordenó el inicio del Procedimiento Especial Sancionador en contra de Roberto Candia Ortega, en su calidad de diputado del Congreso local, los magistrados resolvieron desechar de plano la demanda al haber quedado sin materia.

De igual forma, en los juicios TECDMX-JEL-413/2020 y TECDMX-JEL-415/2020, promovidos en contra del numeral 1, viñeta 17, de las Medidas de Neutralidad del acuerdo del Consejo General del IECM, el TECM determinó desechar la demanda al quedar sin materia, en razón de que en la misma sesión pública, al resolverse el juicio TECDMX-JEL-414 de 2020, se determinó revocar el citado numeral.

En el juicio TECDMX-JLDC-066/2020, promovido en contra de la respuesta al correo electrónico emitido por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, así como la omisión de dar respuesta a dos correos electrónicos, dirigidos a esa misma autoridad y a las Consejerías del IECM, el TECM determinó desechar la demanda al haber sido presentado de manera extemporánea y, en consecuencia, quedar sin materia.

apr/nv